

 **Problema jurídico**

¿Los conductores de vehículos de transporte especial deben pagar la seguridad social por medio de la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo o por medio de cooperativa o como independiente?

 **Solución**

Es pertinente indicar, que por ser un tema de competencia del Ministerio de Trabajo, dicha entidad emitió pronunciamiento frente al mismo, mediante oficio con radicado No. 08SE201712030000007445 de fecha 30 de marzo de 2017, del cual se anexa copia como respuesta a estos interrogantes.

[Concepto 20181340347171](#)